

DECRETO SUPREMO N° 1537

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C O N S I D E R A N D O:

Que las Leyes N° 033 y N° 034, de 8 de agosto de 2010, crean los Municipios de Huatajata y Chua Cocani, respectivamente, mismos que se desprenden del Municipio de Achacachi del Departamento de La Paz y establecen la colindancia, ubicación geográfica, descripción de límites y coordenadas, listado de comunidades, registro de coordenadas y azimut, así como los anexos que incluyen los mapas territorial y jurisdiccional.

Que el Decreto Supremo N° 26570, de 2 de abril de 2002, publica en anexo las tablas de datos oficiales de población, reportados por el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2001, mismos que determinan la distribución de recursos para municipios y departamentos.

Que los Decretos Supremos N° 26608, de 29 de abril de 2002 y N° 26722, de 30 de julio de 2002, modifican las mencionadas tablas, en lo que concierne a factores de distribución de recursos de coparticipación tributaria y recursos HIPC II, así como la población de algunos municipios.

Que el Decreto Supremo N° 27366, de 17 de febrero de 2004 modifica el Decreto Supremo N° 27086 de 18 de junio de 2003, faculta al entonces Ministerio de Desarrollo Sostenible, que una vez corregida la asignación de población, modifique los factores de distribución de recursos de coparticipación tributaria y recursos HIPC II, respecto de los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2001.

Que el inciso k) del Artículo 30 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, establece como atribución del Ministro de Autonomías, entre otros, conocer y resolver los procesos administrativos de creación, modificación y delimitación de las Unidades Territoriales, en el marco de la legislación vigente.

Que el inciso m) del Artículo 32 del Decreto Supremo N° 29894, modificado por el Parágrafo VI del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 0802, de 23 de febrero de 2011, dispone entre las atribuciones del Viceministerio de Autonomías Indígena Originaria Campesinas y Organización Territorial, dependiente del Ministerio de Autonomías, efectuar el cálculo de los factores de distribución para la asignación de recursos de coparticipación tributaria y HIPC II, en el marco del Decreto Supremo N° 27086, de 18 de junio de 2003.

Que es necesario ajustar los factores de distribución de recursos, hasta que se publiquen los resultados poblacionales del Censo 2012, a fin de que los municipios de Huatajata y Chua Cocani, puedan desarrollar sus actividades y ejercer las competencias que por Ley les corresponde.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se aprueba la modificación de los factores de distribución de recursos a los Municipios que se detallan a continuación conforme a las tablas anexas que forman parte indivisible del presente Decreto Supremo:

- Achacachi, Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz;
- Huatajata, Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz;
- Chua Cocani, Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz.

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aplicar los factores de distribución de recursos establecidos en los Anexos del presente Decreto Supremo.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planificación del Desarrollo, de Economía y Finanzas Públicas, y de Autonomías, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES E INTERINO DE LA PRESIDENCIA, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO E INTERINA DE DES. PRODUC. Y ECONOMÍA PLURAL, Luis Alberto Arce Catacora, Juan José Hernando Sosa Soruco, Arturo Vladimir Sánchez Escobar MINISTRO DE OO. PP. SERVICIOS Y VIVIENDA E INTERINO DE EDUCACIÓN, Mario Virreira Iporre, Cecilia Luisa Ayllon Quinteros, Daniel Santalla Torrez, Juan Carlos Calvimontes Camargo, José Antonio Zamora Gutiérrez, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros MINISTRA DE AUTONOMÍAS E INTERINA DE TRANSPARENCIA INST. Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, Pablo Cesar Groux Canedo MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO E INTERINO DE COMUNICACIÓN.

ANEXO D.S. N° 1537

MINISTERIO DE AUTONOMIAS

VICEMINISTERIO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

DIRECCION GENERAL DE LÍMITES

COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA - CUENTA DIÁLOGO 2000

FACTORES DE CÁLCULO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

CODIGO	GOBIERNO MUNICIPAL	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y SOCIAL 70%							
		PONDERADOR COPARTICIPACION TRIBUTARIA	EDUCACIÓN 20%	SALUD 10%	70% POR POBLACIÓN RECALCULADA	30% / 9 DEPARTAMENTOS AL INTERIOR DEL DEPTO. POR POBLACIÓN RECALCULADA	TOTAL (3+4)	TOTAL CUENTA ESPECIAL DIALOGO 2000 (1+2+5)	TOTAL FACTOR DE POBREZA PARA IPJ (1+2+5)
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
1224	Achacachi	0,005549818263121	0,001286075601792	0,000554981826312	0,006017541965195	0,000862278443296	0,006879820408491	0,008720877836595	0,008720877836595
24	Huatajata	0,000339483885392	0,000079167586838	0,000033948388539	0,000145351636736	0,000020828036394	0,000166179673131	0,000279295648508	0,000279295648508
25	Chua Cocani	0,000663981654093	0,000163264662271	0,000066398165409	0,000560467849997	0,000080311753206	0,000640779603202	0,000870442430882	0,000870442430882
	Total La Paz	0,284067401268381	0,054753998801149	0,028406740126838	0,162835234503191	0,023333333333333	0,186168567836524	0,269329306764510	0,269329306764510
	TOTAL NACIONAL	1,000000000000000	0,200000000000000	0,100000000000000	0,490000000000000	0,210000000000000	0,700000000000000	1,000000000000000	1,000000000000000

ANEXO D.S. N° 1537

MINISTERIO DE AUTONOMIAS

VICEMINISTERIO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

DIRECCION GENERAL DE LÍMITES

BASE DE DATOS PARA LA DETERMINACIÓN DE FACTORES DE DISTRIBUCIÓN

INFORMACIÓN BASE DEL I.N.E.

DEPARTAMENTO	CÓDIGO	GOBIERNO MUNICIPAL	POBLACIÓN ESCOLAR (PÚBLICA) 2001	POBLACIÓN TOTAL CENSO 2001	POBLACIÓN TOTAL CENSO 2001 AJUSTADO PARA CÁLCULO DE SALUD Y COPART.	POBLACIÓN POBRE (CNPV 2001 - VALORES ABSOLUTOS)						POBLACIÓN RECALCULADA (2001) FINAL
											CONTROL CENSO 2001	
						NBS	Umbral	Moderados	Indigentes	Marginales		
						-1	0	1	2	3		
LA PAZ												
	1224	Achacachi	13.045	70.503	45.921	138	2.016	17.574	24.160	2.033	45.921	71.854
	24	Huatajata	803		2.809	169	962	1.453	225	1	2.809	1.736
	25	Chua Cocani	1.656		5.494	24	478	3.270	1.720	2	5.494	6.692
		Total La Paz	555.372	2.350.466	2.350.466	364.488	433.917	843.448	660.412	48.201	2.350.467	1.944.387
TOTAL NACIONAL			2.028.608	8.274.325	8.274.325	1.375.497	2.059.110	2.836.122	1.784.968	218.628	8.274.326	5.851.004

